



RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 67/2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 238/2014. (2015061434)

En el recurso contencioso administrativo número 238/2014, promovido por la Procuradora D.^a M.^a de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación del recurrente Área de Servicio de Valdecañas, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 9 de septiembre de 2014.

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia dictada el 12 de mayo de 2015, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es el del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Área de Servicio de Valdecañas, SL, debo anular la resolución recurrida, en el particular relativo a la sanción de 5.100 euros por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 31.2.i) de la Ley 21/1992, confirmando la sanción de 700 euros por la comisión de la infracción leve tipificada en el artículo 31.3.c de la Ley 21/1992, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 28 de mayo de 2015.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147, de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •